



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



V.A.M.N.

EXP. N° 1056-10685-10

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

8149

-E.-

22 NOV. 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requieren se efectivicen los haberes adeudados al Sr. Juan Soto, CUIL N° 20-23031584-2, como Personal de Servicios en la Escuela N° 278 de la Localidad de Agua Chica, Departamento de Cochinoca, por el periodo de marzo a diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago de los haberes adeudados al agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 135, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, tomas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 134, la Dirección General de Administración informa partida presupuestaria que se utilizara para atender la erogación que demande el presente tramite.

Que, a fs. 135 y 136 obran informes de la Dirección Provincial e Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, a fs. 121, rola dictamen del Ministerio de Educación, haciendo lo propio Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen de fs. 123/123 vta., compartido a fs. 123 vta. por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo.

Que, por Resolución N° 9909-E-18, de fecha 24 de julio de 2018 se autoriza el pago de los servicios prestados por el Sr. Juan Soto, CUIL N° 20-23031584-2, como Personal de Servicios en la Escuela N° 278 de la Localidad de Agua Chica, Departamento de Cochinoca, por el periodo de marzo a diciembre de 2009.

Por ello, y al solo efecto de viabilizar la partida presupuestaria correspondiente a la deuda pública.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-10685-10, caratulado: "SE REMITE NOTA DE LA DRA. CLAUDIA NOEMI LAREDO REF: SOTO JUAN CUIL N° 20-23031584-2 SOLICITA LIQUIDACION DE HABERES PERSONAL TITULAR SERVICIOS GENERALES ESCUELA PRIMARIA N° 278 AGUA CHICA.", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2018, Ley N° 6046, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



//2.. CDE. A DECRETO N°

8149

-E-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas o registro, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.


ISOLDA CALGINA
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZI
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.

EXP. N°1056-10685/2010.-

RESOLUCIÓN N°

474

SEP.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO, 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados al Sr. Juan Soto, CUIL N° 20-23031584-2, como Personal de Servicio en la Escuela N° 278 de la Localidad de Agua Chica, Departamento de Cochinoca, por el periodo de marzo a diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4814-E-2018 de fecha 22-11-2018, el Poder Ejecutivo autorizo al Ministerio de Educación a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2018 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 8149-E-2018 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 8149-E-2018 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS